

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de enero de los corrientes, feneció el traslado ordenado en auto anterior, al notificado por conducta concluyente quien, desde el 2 de noviembre de 2021, había aportado contestación pertinente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00137 de 2021

Demandante: AURORA RODRÍGUEZ DE ROCHA y OTRA

Demandado: MARÍA LEONOR ROCHA

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

Revisada la constancia secretarial que precede, se tiene en cuenta que la pasiva que fue notificada por conducta concluyente, si bien es cierto, guardó silencio dentro del traslado que se confirió en auto anterior, no es menos cierto, que con antelación (2-nov-2021) por conducto de su apoderado ya había aportado su pronunciamiento respectivo, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

Previo a continuar con el trámite de rigor, SE EXHORTA a la procuradora judicial del extremo demandante para que allegue con destino al presente asunto, documento idóneo (Folio de matrícula Inmobiliaria) en el que conste la inscripción de la presente demanda. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para continuar con los trámites de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26bcc265a45520d4414a0f84c0ce98951cba98951dcf08c185e7937dd94b9fb**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>